

ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C.

REVISTA
DE
DERECHO NOTARIAL

Septiembre de 1981

EDICION ESPECIAL

LEYES NOTARIALES DE LOS ESTADOS

Río Tigris 63

México 5, D.F.

Tel. 511-04-32

ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C.

REVISTA
DE
DERECHO NOTARIAL

AÑO XXV

Septiembre de 1981

EDICION ESPECIAL

LEYES NOTARIALES DE LOS ESTADOS

Río Tigris 63

México 5, D.F.

Tel. 511-04-32

El Consejo Directivo de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., acordó publicar el texto en vigor de las diferentes Leyes del Notariado que existen en la República, como un acto conmemorativo del XXV Aniversario de la propia Asociación.

Este quinto volumen contiene algunas de esas leyes y muy próximamente se distribuirá el texto de las demás disposiciones legales en la materia.

Para la recopilación de las leyes en vigor, se contó con la valiosa ayuda de los Vocales del Consejo Directivo en los diversos Estados de la República.

Se estimó útil esta publicación, pues siendo la Ley del Notariado de cada Entidad el texto fundamental en que se basa la actuación del notariado de la misma, generalmente sólo es conocido por los Notarios sujetos a ella, ignorándose por los demás las disposiciones que rigen la actuación de los colegas.

El Consejo Directivo de la Asociación espera que esta publicación propiciará un estudio sistemático de las leyes en vigor, a fin de saber en primer lugar cuál es la situación que guarda el Notariado en el País, cuáles son las líneas o tendencias más generalizadas para reglamentar la actuación notarial y en su caso, cuáles son los objetivos principales que debe buscar la Asociación para modernizar la función como medio para lograr el mejoramiento del servicio que los Notarios prestan a la sociedad.

Es evidente que el texto de las leyes contenidas en el presente y los siguientes tomos, están sujetos a posibles y frecuentes cambios.

México, D.F., de 1981.

CONSEJO DE DIRECTORES DE LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C.

PRESIDENTES HONORARIOS

Dr. Manuel Berja Soriano † Lic. Francisco Vázquez Pérez †
Lic. Graciano Contreras

PRESIDENTE

Lic. Francisco P. de Morales Díaz (D. F.)

VICEPRESIDENTES

Lic. Pablo Quiroga Treviño (N. L.)
Lic. Horacio Hidalgo Mendoza (Pue.)
Lic. Adalberto Ortega Solís (Jal.)
Lic. Joaquín Talavera (D. F.)

SECRETARIO

Lic. Bernardo Pérez Fdez. del C. (D. F.)

TESORERO

Lic. Juan J. Galarza Ruiz (Méx.)

PRO-SECRETARIO

Lic. Fernando O. Bustamante (Chih.)

PRO-TESORERO

Lic. J. Jesús Canchola Herrera (Gto.)

VOCALES PROPIETARIOS

Lic. Salvador Pimentel Serrano (Ags.)	Lic. Felipe Guemes Salgado (Mor.)
Lic. Alejandro Athié Carrasco (B.C.)	Lic. Judith Y. Chagoya Méndez (Oax.)
Lic. Armando A. Aguilar R. (B.C.S.)	Lic. Alejandro Esquivel Rguez. (Qro.)
Lic. Juan de Dios Huitz Sosa (Camp.)	Lic. Marco A. Sánchez Vales (Q. Roo)
Lic. Jaime A. Castañeda B. (Col.)	Lic. Xavier Gómez Gutiérrez (S.L.P.)
Lic. Luis Bustamante Gurza (Coah.)	Lic. Octavio Rivera Fárber (Sin.)
Lic. José Eugenio Solórzano P. (Chis.)	Lic. Enrique Fox Romero (Son.)
Lic. Lilia Sonia Casas Franco (Dgo.)	Lic. Zózimo Vázquez García (Tab.)
Lic. Margarito Sánchez Lira (Gto.)	Lic. Vicente Méndez Osio (Tam.)
Lic. Julio García Estrada (Gro.)	Lic. Joaquín Tiburcio Rodríguez (Ver.)
Lic. José Ma. Sepúlveda (Hgo.)	Lic. Carlos T. Goff Rendón (Yuc.)
Lic. Víctor M. Valdés Alvarez (Méx.)	Lic. Daniel Infante González (Zac.)
Lic. César A. Gutiérrez Venegas (Mich.)	

VOCALES SUPLENTES

Lic. Felipe Guzmán Núñez (D. F.)	Lic. Rafael Rebollar Garduño (D. F.)
Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola (D. F.)	Lic. Francisco Solórzano Béjar (D. F.)
Lic. Jorge H. Falomir (D. F.)	Lic. Jorge Sotelo Regil (D. F.)
Lic. Eduardo Flores Castro (D. F.)	Lic. Francisco Carbia Pizarro (D. F.)
Lic. Jorge A. Hernández Ochoa (D. F.)	Lic. Rafael del Paso Reinert (D. F.)

DIRECTOR DE LA REVISTA NOTARIAL

Lic. Graciano Contreras (D. F.)

Lic. Alejandro González Polo (D. F.)

DIRECTOR DEL BOLETÍN INFORMATIVO

La Revista
no se hace responsable
de las opiniones sustentadas
en los trabajos publicados
ni se solidariza
con su contenido

La Dirección
se reserva el derecho
de publicar o no
los estudios que se le envíen

Sumario:

	<u>PAG.</u>
SINALOA	15
SÓNORA	77
TÁBASCO	157